

## CERTIFICADO

El suscrito Oficial de Cumplimiento de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (Grupo Aval), hace constar lo siguiente:

1. Grupo Aval se encuentra sujeto a las disposiciones señaladas en la Parte III Título I, Capítulo VII de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen las normas para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, aplicables a los emisores de valores no sometidos a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia.
2. Las ofertas públicas locales realizadas por Grupo Aval se han colocado a través de Entidades Colocadoras sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. De conformidad con el numeral 1.1.2 de la Parte III, Título I, Capítulo VII de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a las Entidades Colocadoras dar aplicación a las normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por lo tanto, es obligación de dichas entidades, implementar políticas sobre conocimiento del cliente y mecanismos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
4. Grupo Aval ha delegado en el Depósito Central de Valores – DECEVAL S.A. la administración de las acciones y del libro de accionistas de Grupo Aval, entidad sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenta con una política de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo dentro de las que se encuentran medidas de conocimiento del cliente, monitoreo de transacciones, capacitación de personal y cooperación con autoridades nacionales y extranjeras.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



**DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHITA**  
Oficial de Cumplimiento  
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.